

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, recibida solicitud de sustitución de poder y solicitud de diligencia de secuestro. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, junio (28) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 131

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2018-0038
CLASE: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADOS: WILSON ALEXANDER BÁEZ RAMOS

En primer lugar se señala que la solicitud presentada por la entidad demandante cumple con el lleno de los requisitos establecidos en los articulo 75 y 76 del C.G.P. a su vez como el poder se encuentra con los requisitos legales se reconoce personería a la Doctora **LAURA ANDREA CADENA MUNAR, identificada con C.C. 1.136.885.719 de Bogotá y TP 274.676 del C.S.J.**, como apoderada de la demandante **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, a quien desde ya se le reconoce personería jurídica para actuar conforme al poder conferido

Debidamente embargado el inmueble con número de matrícula inmobiliaria N° 50N-327756, se aceptara la petición realizada por la apoderada de la entidad demandante, en consecuencia fíjese el día cuatro (4) de agosto del año 2022 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, ubicado en la calle 5N°. 4-20 Lote 1 Manzana C de este municipio, EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO.

Se designa como secuestre de la lista de auxiliares a la empresa ALC CONSULTORES S.A.S, notifíquesele y désele posesión en el cargo. Se le asignan como honorarios la suma de Trescientos Mil Pesos (\$300.000). Los que deberán ser cancelados por la parte demandante y en el momento de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 29 de junio de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 22 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B
Aprobò.

Firmado Por:

Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de22b0d9d2dbb9fec20c4f2ff16a24eb1ca85d1cfa1b6b379e9901d96e9fec25**

Documento generado en 28/06/2022 05:18:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>